



**RESOLUCIÓN RECTORAL 285**

**22 MAY 2015**

Por medio de la cual se modifica los artículos cuarenta y ocho, cincuenta y uno y cincuenta y dos de la resolución 300 del 3 de julio de 2007 y artículo cuarenta y seis de la resolución 691 del 3 de octubre de 2014

El Rector, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución 300 del 3 de julio de 2007, se adoptó el Sistema de Gestión Integral, el cual debe reestructurarse acorde a nuevas disposiciones administrativas.

Que se hace necesario modificar las funciones del Comité Operativo del Sistema de Gestión Integral, de la Coordinadora del Comité Operativo del Sistema de Gestión Integral y del representante de la alta dirección.

Que se hace indispensable adicionar nueva normatividad que apoyará la articulación del sistema integral de gestión como los lineamientos de Acreditación del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), NTC ISO 14001 (Gestión ambiental), NTC ISO OSHAS 18001 (Seguridad y Salud en el Trabajo), NTC ISO 5555 (Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano) y el Modelo Estándar de Control Interno MECI, en versiones vigentes.

Que mediante resolución 691 del 3 de octubre de 2014, fueron modificados los integrantes del comité Operativo del Sistema de Gestión Integral.

Que se hace necesario replantear nuevamente los integrantes del Comité del Sistema de Gestión Integral.

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores se hace necesario modificar los artículos cuarenta y ocho, cincuenta y uno y cincuenta y dos de la resolución 300 del 3 de julio de 2007 y el artículo cuarenta y seis de la resolución 691 del 03 de octubre de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar los artículos cuarenta y ocho, cincuenta y uno y cincuenta y dos de la resolución 300 del 3 de julio de 2007, los cuales quedarán de la siguiente manera:



Por medio de la cual se modifica los artículos cuarenta y ocho, cincuenta y uno y cincuenta y dos de la resolución 300 del 3 de julio de 2007 y artículo cuarenta y seis de la resolución 691 del 3 de octubre de 2014

**“ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL.** Son funciones del comité del Sistema de Gestión Integral las siguientes:

1. Establecer los objetivos y estrategias que permitan la aplicación de la política de calidad, orientada a la satisfacción del cliente y al mejoramiento continuo de la Institución Universitaria Pascual Bravo.
2. Identificar los recursos necesarios para el desarrollo y continuidad del Sistema de Gestión Integral.
3. Evaluar los cambios en las estructuras de la documentación, los indicadores y la metodología de riesgos.
4. Verificar que todos indicadores diseñados por la entidad, estén alineados con los propósitos institucionales.
5. Aprobar los programas de auditoria interna de calidad y evaluar sus resultados.
6. Planear las revisiones al Sistema de Gestión Integral por parte de la dirección.
7. Evaluar, hacer seguimiento y recomendar mejoramiento al Sistema de Gestión Integral.

**ARTÍCULO CINCUENTA Y UNO.** Son funciones de la Coordinadora del Comité Operativo del Sistema de Gestión Integral:

1. Impartir directrices para el seguimiento periódico de indicadores de gestión del Sistema de Gestión Integral e informar a la Alta Dirección sobre su desempeño.
2. Liderar, a nivel Institucional el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral, ejecutando las directrices establecidas por el mismo.
3. Velar por el cumplimiento de las revisiones al Sistema de Gestión por parte del equipo directivo.
4. Registrar, transcribir, custodiar y compilar todo lo tratado en la citación a reuniones del comité Operativo del Sistema de Gestión Integral, lo cual constará en actas.

**ARTÍCULO CINCUENTA Y DOS.** Son funciones de la Representante de la Dirección de la Institución al Sistema las siguientes:

1. Asegurarse de que se establecen, implementen y mantienen los procesos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión Integral.
2. Informar a la alta dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión Integral y de cualquier necesidad de mejora.
3. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización.”

**ARTICULO SEGUNDO.** Modificar el artículo cuarenta y seis de la resolución 691 del 03 de octubre de 2014, el cual quedara así:

Resolución Rectoral **285**

Por medio de la cual se modifica los artículos cuarenta y ocho, cincuenta y uno y cincuenta y dos de la resolución 300 del 3 de julio de 2007 y artículo cuarenta y seis de la resolución 691 del 3 de octubre de 2014

**“ARTÍCULO CUARENTA Y SEIS.** El Comité Operativo del Sistema de Gestión Integral quedará conformado por los siguientes integrantes:

PROCESO	LIDER	MIEMBROS DEL GRUPO
GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Profesional Universitario, y Técnico Administrativo de la Oficina de Planeación
GESTIÓN DE COMUNICACIONES	Líder del Proceso de Comunicaciones	Líder del proceso de Comunicaciones
GESTIÓN DE DOCENCIA	Vicerrector Académico	Decano de la Facultad de Ingeniería Secretaria de la Facultad de Ingeniería Jefe de Departamento de Fundamentación Científica y Humanística Dos docentes vinculados delegados por la Vicerrectoría Académica. Coordinación de autoevaluación
GESTIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Profesional Especializada de Bienestar Universitario	Profesional Especializada de Bienestar Universitario
GESTIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Director Operativo de Investigaciones	Director Operativo de Investigaciones
GESTIÓN DE INFORMÁTICA	Líder Proceso de Informática	Líder Proceso de Informática
GESTIÓN DE EXTENSIÓN Y PROYECCION SOCIAL	Director Operativo de Extensión	Director Operativo de Extensión
GESTIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN	Director de Internacionalización	Director de Internacionalización
GESTIÓN DE REGIONALIZACIÓN	Vicerrector Académico	Profesional Especializado
GESTIÓN DE EDUCACIÓN VIRTUAL	Vicerrector Académico	Vicerrector o su delegado
GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Vicerrectora Administrativa	Almacenista General
GESTION DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	Vicerrectora Administrativa	Vicerrector o su delegado
GESTION FINANCIERA	Profesional Especializada de Gestión Financiera	Profesional Especializada de Gestión Financiera
GESTION DE TALENTO HUMANO	Profesional Especializado de Gestión Talento Humano	Profesional Especializado de Gestión Talento Humano
GESTION JURIDICA	Secretario General	Secretario General o su delegado

Resolución Rectoral 285

Por medio de la cual se modifica los artículos cuarenta y ocho, cincuenta y uno y cincuenta y dos de la resolución 300 del 3 de julio de 2007 y artículo cuarenta y seis de la resolución 691 del 3 de octubre de 2014

GESTION DOCUMENTAL	Secretario General	Secretario General o su delegado Secretaria de Archivo
GESTION ATENCION AL USUARIO	Secretario General	Secretario General o su delegado Secretaria de Archivo
GESTION DE EVALUACION INDEPENDIENTE Y DE CALIDAD	Director de Control Interno	Director de Control Interno y Funcionarios de Control Interno.

**PARÁGRAFO. LA DOCUMENTACIÓN.** Los líderes de proceso deben emprender la actualización de las caracterizaciones que incluyan las normas de referencia relacionadas en el considerando, así mismo deberán actualizar la documentación soporte de cada proceso bajo su responsabilidad, tales como políticas, manuales, procedimientos, instructivos, guías y formatos así como su publicación, socialización y divulgación (fase de comunicación) al personal involucrado teniendo presente que estos entraran en vigencia una vez se haya agotado el plazo establecido y necesario para la fase de comunicación.

Para controlar el proceso, es responsabilidad del líder de proceso asegurar el Seguimiento del mismo mediante la medición de los indicadores y la identificación y tratamiento de los riesgos asociados.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los demás artículos de las resoluciones 300 del 3 de julio de 2007 y 691 del 3 de octubre de 2014, continúan sin modificación alguna.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 22 MAY 2015

  
MAURICIO MORALES SALDARRIAGA  
Rector

Proyectó: Yaneth Valencia Terreros	Elaboró: Berta C.	Revisó: JPAG
Firma:	Firma:	Firma: